

## Anexos

### Aller, Martina- Lovera, Aixa-

#### Segregación Urbana en Villa Azul

Tipos de casa según el INDEC:

\*Casa: La cual tiene salida directa al exterior

\*Casa tipo B: Tiene que cumplir si o si con alguna de estas condiciones: no tiene provisión de agua por cañería dentro de la vivienda; no dispone de retrete con descarga de agua; tiene piso de tierra u otro material precario.

\*Rancho o casilla: el rancho (área rural) normalmente tiene paredes de adobe, piso de tierra y techo de chapa o paja. La casilla (áreas urbanas) generalmente está construida con materiales de baja calidad o desecho.

\*Departamento

\*Casa de inquilinato: vivienda con salida independiente al exterior construida o remodelada deliberadamente para que tenga varios cuartos con salida a uno o más espacios de uso común. Algunas formas son conocidas como conventillos.

\*Pensión u hotel

\*Local no construido para habitación: lugar no destinado originariamente a vivienda, pero que estaba habitado el día del Censo.

\*Vivienda móvil: la que puede transportarse a distintos lugares (barco, vagón de ferrocarril, casa rodante, etcétera).

\*Viviendas deficitarias: incluye las casas tipo B y las viviendas precarias.

\*Viviendas precarias: Para los censos se consideraron viviendas precarias en 1980 las piezas de inquilinato, los ranchos, las viviendas precarias y otros; en 1991, los ranchos o casillas, los hogares en casa de inquilinato, los locales no construidos para habitación y las viviendas móviles. No se consideraron los hoteles y pensiones.

\*Vivienda sin cañería de agua dentro de la vivienda.(INDEC, 2020).

Procrear:

Mejoramientos | Refacción general de la vivienda

El objetivo de esta línea es posibilitar el acceso al crédito para mejorar las condiciones habitacionales de las viviendas (aislación, terminación de núcleos húmedos, pisos, carpinterías, pintura, instalaciones de gas, sanitarias o eléctricas).

#### Mejoramientos | Incremento de la eficiencia energética

Esta línea brinda la posibilidad de acceder a un crédito personal para realizar intervenciones en la vivienda, mejorando así la eficiencia energética, la seguridad y el confort térmico. Contempla materiales y mano de obra.

#### Mejoramientos | Instalación domiciliaria de gas de red”

Luego, los créditos hipotecarios tienen:

##### “Desarrollos urbanísticos

El objetivo de esta línea es brindar acceso a crédito hipotecario para la compra de viviendas nuevas en uno de los desarrollos urbanísticos de Procrear.

##### Lotes con servicios

El objetivo de esta línea es generar suelo urbano de calidad para la construcción de viviendas mediante créditos hipotecarios de Procrear.

##### Desarrollos habitacionales

A través de créditos hipotecarios, esta línea posibilita el acceso a una vivienda en uno de los desarrollos habitacionales de Procrear.

##### Construcción de viviendas

El objetivo de esta línea es otorgar créditos para la construcción de viviendas de hasta 60 m<sup>2</sup> (incluye el costo de los materiales y de la mano de obra) en un lote provisto por el Fideicomiso Procrear, por el municipio, o de propiedad del adjudicatario o adjudicataria.

##### Ampliación de viviendas existentes

Posibilitar, a través de créditos hipotecarios, ampliaciones de hasta 20 m<sup>2</sup> en viviendas existentes, con el objetivo de mejorar las condiciones habitacionales. Contempla materiales y mano de obra.” (Extraído de la página del ANSES 2020)

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat propone brindar soluciones, entre créditos personales e hipotecarios, que van desde el mejoramiento de la vivienda existente hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos. (Procrear, 2017). También en la página de ANSES encontramos que el plan Procrear este año se dividió en dos tipos de líneas de crédito las cuales son:

Línea de crédito personales.

Línea de crédito hipotecario.

Asignación Universal por Hijo requisitos:

De los padres y del hijo:

Ser argentinos, residir en el país y tener DNI. Si son extranjeros o naturalizados, tener 3 años de residencia y DNI.

Del hijo:

Ser menor de 18 años. No hay límite de edad en caso de hijo con discapacidad.

Ser soltero.

Luego, le corresponde al padre o madre que viva con los menores que esté en alguna de las siguientes situaciones:

Desocupado.

Trabajador no registrado (sin aportes).

Trabajador del servicio doméstico.

Monotributista social.

Inscripta en Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.

El padre o madre a cargo puede cobrar directamente sin contar con el consentimiento del otro padre o madre, presentando el Formulario de cobro de Asignaciones Familiares.

Y por último la documentación que se necesita es:

DNI

Certificado o partida de nacimiento del menor

Certificado de matrimonio, unión civil o convivencia

Si el padre o madre que está a cargo del niño no es quien está cobrando la Asignación Universal puede realizar el reclamo.